

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-1/001 REV.0 Y PC-2/001 REV.0, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LA CENTRAL NUCLEAR ASCÓ, UNIDADES I Y II RESPECTIVAMENTE

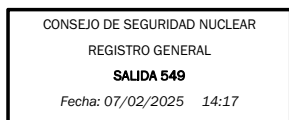
Con fecha 15 de julio de 2024 (nº de registro entrada 32877 y 32879), procedentes del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), mediante cartas de referencia CN-ASC/IIS/240715 y CN-ASC/IIS/240715C, petición de informe preceptivo sobre las solicitudes de aprobación de las propuestas PC-1/001, revisión 0, y PC-2/001, revisión 0, *Adecuación del valor de presión negativa en contención definido en la CLO 3.6.4*, de cambio a las Especificaciones técnicas de funcionamiento Mejoradas (ETFM) de las centrales nucleares Ascó I y Ascó II, respectivamente.

El objeto de tales propuestas de cambio es adecuar el valor de presión negativa en contención consignado en la CLO 3.6.4, de acuerdo con el cálculo actualizado por el que se verifica el cumplimiento con el valor de máxima presión negativa de diseño de la contención. La actualización del cálculo se ha llevado a cabo para tener en cuenta que la temperatura mínima de enfriamiento de la contención es la temperatura mínima de agua del tanque de almacenamiento de agua de recarga (TAAR) que se requiere en la ETFM (RV 3.5.4.1).

El titular presenta estas solicitudes para aprobación por parte de la Administración de acuerdo a lo establecido en la condición 3.1 de los anexos a las órdenes ministeriales TED/1084/2021 y TED/1085/2021, de 27 de septiembre, por las que se otorga al titular de las centrales nucleares Ascó I y Ascó II las autorizaciones de explotación actualmente en vigor.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 5 de febrero de 2025, ha estudiado las solicitudes del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.



*Firmado electrónicamente por el presidente
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.